

CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO EN LA DIPUTACION DE ALICANTE Consolidación de empleo

EL SEP C.V. apuesta por la "Conversión del Empleo temporal en fijo [habitualmente llamado "consolidación de empleo"] tendentes a suprimir la alta tasa de empleo precario por empleo de calidad.

El SEP C.V. pide de la diputación de Alicante una conversión de empleo temporal en fijo basada en los siguientes **principios**:

- Establecer planes estratégicos de empleo para convertir el empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y estructural; y no coyuntural.
- Los procesos de conversión de empleo temporal en fijo se realizarán mediante "convocatorias al efecto" en la Oferta de Empleo Público.
- Durante el período que duren estos procesos de conversión de empleo temporal en fijo, no se procederá a contratar nuevo personal temporal estructural.
- El personal de carácter temporal y los funcionarios interinos continuarán prestando servicios durante el período que dure el proceso de consolidación; garantizándose así la permanencia de los trabajadores mientras se convocaban los correspondientes procesos selectivos de conversión de empleo temporal en fijo.
- La adquisición de fijeza de ese carácter temporal se realizará mediante Proceso selectivo de concurso-oposición en la que se contemplarán las siguientes **opciones**:
 - 1º **La fase de concurso** contemplará la totalidad de servicios prestados por el personal eventual/interino.
 - 2º **La fase de oposición** se resolverá facilitando a los trabajadores cuyas plazas se convierten en fijas cursos de formación y temario elaborado por la Diputación donde se contendrán los temas incluidos en la convocatoria. Esta fase necesariamente se realizará sobre el contenido de los temarios facilitados.
- En los supuestos en que se haya declarado, mediante Sentencia judicial firme [contratos celebrados en fraude de ley], el reconocimiento de la condición de
- indefinido no fijo a algún trabajador, la Diputación reconocerá su condición de personal laboral fijo en aplicación de la Sentencia.

En este sentido, se suscribió el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, por el que se establecía ese compromiso de considerar personal fijo, a los trabajadores con este reconocimiento de indefinido no fijo.

EL SEP C.V. DEFENDERÁ ESTOS PRINCIPIOS EN LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN Y EN EL NUEVO CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL, HASTA CONSEGUIR QUE LA DIPUTACION ABORDE LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO EN LA DIPUTACION DE ALICANTE

Alicante, febrero 2007